

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 029

Proceso: *Ejecutivo de Mayor Cuantía*
Demandante: *HERNAN ARBOLEDA GALIANO*
Apoderado: *Dr. Máximo González Cardozo*
Demandado: *WILLIAM MONTOYA CANO y ALVARO
PALACIOS MURILLO*
Radicado: *76-622-31-03-001-2022-00001-00*

Roldanillo Valle, Mayo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022)

ASUNTO

Ordenar agregar y poner en conocimiento respuesta a oficio que ordenó embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente de los demandados, dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Se recibió respuesta al oficio No. 106 del 18 de abril de 2022, proveniente de la Empresa RIOPAILA CASTILLA S.A., a través del cual se informa que referente al señor Álvaro Palacios Murillo, se grabó la nómina con descuento a partir del 16 de abril, y con respecto al señor William Montoya Cano, no es posible ingresar el descuento por cuanto actualmente activo proceso del Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle, donde figura como demandante el mismo del presente asunto, para lo cual este despacho deberá agregarla y ponerla en conocimiento de la parte demandante, para los fines a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ROLDANILLO VALLE,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante, la respuesta del oficio No. 106 del pasado 18 de abril de 2022 proveniente de la Empresa Riopaila Castilla S.A., para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el

ESTADO No. 057

FECHA: MAYO 24 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES

Secretario

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b1ac4a54919515a6cc623a670321b2ac87880a5ec33bfb1db19bbd7a6e695fb

Documento generado en 23/05/2022 03:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>